

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

NO ASISTE:

D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
---------------------------------------	-----------

SECRETARIO GENERAL:**D. ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ****INTERVENTORA:****D^a. ESTHER ALGABA NIETO****ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ**

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2023, guardándose a continuación un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 27/11/2023.
2. Dar cuenta de informe de control financiero: Morosidad, cuenta 413, y del Registro Contable de Facturas del ejercicio 2022.
3. Resolución del contrato del bar-cafetería Rosaleda del Parque.
4. Rectificación del Inventario Municipal.
5. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Igualdad para mujeres y hombres del municipio de Hellín.
6. Dar cuenta de Resoluciones.
7. Asuntos de urgencia.
8. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/11/2023.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de noviembre de 2023, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. DAR CUENTA DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO: MOROSIDAD, CUENTA 413 Y DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2022.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, dio cuenta de los informes de control financiero: Morosidad, Cuenta 413 y del Registro Contable de facturas del ejercicio 2022, cuyo dictamen queda como sigue:

“3º.- Dar cuenta de informes de control financiero: Morosidad, cuenta 413 y del Registro Contable de facturas del ejercicio 2022.

Concedida por la Presidencia toma la palabra la Sra. Interventora para dar cuenta de los siguientes informes:

Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de Morosidad del ejercicio de 2022:

De acuerdo con el artículo 31 del RD 424/2017 la Intervención General de Ayuntamiento de Hellín elaboró el Plan anual de control financiero 2023 (PACF) que recoge todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio y que tienen el carácter de planificables. En cumplimiento del artículo 31.3 del RD 424/2017, se dio cuenta del PACF al Pleno de la Corporación.



Según lo establecido en el art 12.2 de la Ley 25/2013 y art 4.2 j del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el RD 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la LO 2/2012.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

2. ANTECEDENTES

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, en el artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

La normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que las Corporaciones Locales tienen la obligación de elaborar un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

En la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su artículo 4 se establece que:

«3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.»

Por su parte, el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Añadiendo el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define esta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Entendiese que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la LOEPSF, establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el punto 6 que “Las Administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirán, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.”

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

Para determinar la forma de calcular el periodo medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el RD 1040/2017, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

El objetivo del RD 635/2014, modificado por el RD 1040/2017, es erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar la deuda comercial, evitando los retrasos en el pago de las facturas a los proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 en su artículo 198.4 se establece que:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista



deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.»

3. PAGOS REALIZADOS Y FACTURAS PENDIENTES DE PAGO EN EL EJERCICIO 2022

Esta intervención procede a emitir el informe del referido artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, teniendo en cuenta, los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Función Pública trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 10 de la mencionada norma, de los que se extraen los siguientes datos:

PRIMER TRIMESTRE

- Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	20,98	1229	1.007.177,56 €	52	41.915,72 €
20- Arrendamientos y Cánones	25,03	7	4.424,00 €	0	0
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	21,77	138	40.487,42 €	14	4.835,79 €
22- Material, Suministro y Otros	20,92	1080	962.122,34 €	38	37.079,93 €
23- Indemnización por razón del servicio	18,32	4	143,80 €	0	0
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	22,91	22	54.135,99 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	49			15	108.953,07 €
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	23,58	1251	1.061.313,55 €	67	150.868,79 €

- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	16,66	187	156.888,98 €	2	31,11 €
20- Arrendamientos y Cánones	16	1	700		
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,25	24	22.551,25 €	0	0 €
22- Material, Suministro y Otros	16,92	151	132.969,39 €	2	31,11 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

23- Indemnización por razón del servicio	19,00	1	124,26 €	0	0 €
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	15,79	4	2.971,52 €	0	0 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	16,64	191	159.860,50 €	2	31,11 €

SEGUNDO TRIMESTRE**Pagos realizados en el trimestre**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,19	1671	1.520.073,79 €	56	124.733,57 €
20- Arrendamientos y Cánones	25,41	9	7.137,72 €	1	1.100,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	22,96	251	77.871,97 €	12	10.915,91 €
22- Material, Suministro y Otros	21,17	1386	1.433.228,14 €	42	112.694,86 €
23- Indemnización por razón del servicio	24,04	25	1.835,96 €	1	22,80 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	18,49	33	119.321,39 €	1	176,29 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0			0	0
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	21,10	1704	1.639.395,18 €	57	124.909,86 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,26	202	161.845,75 €	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	17,26	3	2.810,86 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,28	27	11.087,32	0	0
22- Material, Suministro y Otros	16,18	160	147.320,60 €	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	12,92	12	626,97	0	0
24- Gastos de Publicaciones					

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	13,58	7	4.798,07 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	16,18	209	166.643,82	0	0

TERCER TRIMESTRE**Pagos realizados en el trimestre**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,73	1457	1.176.343,47 €	162	206.855,42 €
20- Arrendamientos y Cánones	20,76	10	8.675,44 €	0	0 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	22,43	245	50.926,93 €	54	10.179,51 €
22- Material, Suministro y Otros	20,65	1172	1.115.201,08 €	108	196.675,91 €
23- Indemnización por razón del servicio	19,51	30	1.540,02 €	1	0 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	16,49	30	111.073,85 €	2	647,11 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0			0	0
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	20,41	1487	1.287.417,32 €	164	207.502,53 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6,87	369	387.355,81 €	2	4.909,31 €
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,09	92	25.297,99 €	0	0
22- Material, Suministro y Otros	6,72	273	361.808,15 €	2	4.909,31 €
23- Indemnización por razón del servicio	1	4	249,67 €	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	11,52	14	258.364,90 €	0	0



Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	8,71	383	645.720,71 €	2	4.909,31 €

CUARTO TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,60	1833	1.919.374,97€	500	429.940,34 €
20- Arrendamientos y Cánones	22,64	15	12.137,72€	3	3.210,86 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	24,94	310	60.630,39 €	79	38.509,59 €
22- Material, Suministro y Otros	23,55	1480	1.844.995,18 €	409	387.713,19 €
23- Indemnización por razón del servicio	21,89	28	1.611,68 €	9	506,70 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	14,00	86	1.163.301,72 €	11	5.267,96 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0			0	0
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	20,41	1919	3.082.676,69 €	511	435.208,30 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,29	198	126.860,13 €	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	14,42	3	1.808,0 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,87	27	8.205,93 €	0	0
22- Material, Suministro y Otros	4,99	163	116.649,06 €	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	9	5	197,14 €	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	7,79	11	40.376,20 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					



TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	5,84	209	167.236,33 €	0	0
---	------	-----	-----------------	---	---

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EJERCICIO 2022 A EFECTOS DE MOROSIDAD, han sido los siguientes:

PERIODO	PMP MOROSIDAD
PRIMER TRIMESTRE	23,58
SEGUNDO TRIMESTRE	21,10
TERCER TRIMESTRE	20,41
CUARTO TRIMESTRE	20,41

Conclusión apartado 3:

- Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de ATM-MAGGIOLI que tiene este Ayuntamiento y siguiendo la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al ministerio de hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 15/2010 de 5 de julio.
- Los informes de morosidad emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al ejercicio 2022, han sido remitidos al Pleno de la Corporación constando en las actas de las respectivas sesiones.
- Dichos informes SI se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma establecida al efecto en los plazos legalmente establecidos.

4. PERÍODO MEDIO DE PAGO

Dado que el informe de morosidad hay que ponerlo en relación con el cumplimiento del período medio de pago del Ayuntamiento, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF ,y el Real Decreto 1040/2017,de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014,de 25 de Julio, se procede a su análisis:

1-Datos de los informes emitidos mensualmente en relación a dicho período de pago y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2022 en los que se ha calculado, es el siguiente:

PERIODO	PMP días
PRIMER TRIMESTRE	13,20
SEGUNDO TRIMESTRE	14,38
TERCER TRIMESTRE	10,59
CUARTO TRIMESTRE	12,53

Conclusión apartado 4:

Para el cálculo de esta variable, se ha tenido en cuenta la guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en febrero de 2018, en desarrollo del RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio.

Se observa que el PMP a proveedores SI se encuentra dentro de los límites legales.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se observa que el PMP a proveedores SI se encuentra dentro de los límites legales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Hellín CUMPLE con la normativa en materia de morosidad.



TERCERO: En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, SI se cumplen los plazos según la información contenida en la plataforma de remisión de datos que constan en la Oficina Virtual de Entidades Locales. (OVELL)

RECOMENDACIONES: No proceden.
No existen alegaciones al presente informe.

RESULTADO DEL INFORME:

De las actuaciones de control realizadas se desprende que:

- La entidad SI CUMPLE el periodo legal de pago exigido por la Ley de Morosidad y el PMP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.

Control de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” correspondiente a la actividad económica del ejercicio 2022.

En cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente **INFORME**,

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Real Decreto 424/2017. de 28 de abril. por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo.
- La Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013. de 20 de diciembre. de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre. por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre. por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HFP/1970/2016 de 16 de diciembre. por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública. Aprobado por orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.
- Resolución de 9 de febrero de 2018 de la IGAE.
- Nota informativa 1/2016 recomendación técnica de la intervención general de la administración del estado sobre la utilización de la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local (plan de cuentas normal) con periodicidad mensual.
- Nota informativa 1/2019 de la IGAE. La nueva cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” en los planes de cuentas locales.

ANTECEDENTES

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en su artículo 29.4 establece que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LOCD), en su disposición adicional tercera estableció que en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, estableció en su disposición adicional cuadragésima octava, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, dos obligaciones adicionales en este sentido:

- *La obligación de la Administración General de cada ámbito territorial del sector público de remitir al Ministerio de Hacienda los resultados de los trabajos de control realizados en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, en relación con las entidades no sujetas a auditoría de cuentas que pertenezcan a su ámbito de competencias. El envío ha de efectuarse en el plazo y por los medios que determine el Ministerio de Hacienda.*

- *El Ministerio de Hacienda debe publicar para conocimiento general la información anterior a través de la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas.*

La intervención municipal del ayuntamiento de Ayuntamiento de Hellín emite el presente INFORME de control financiero en cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero de 2023 y lo previsto en la DA3 de la LOCD.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS**PRIMERO**

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a la obligación de control sobre la cuenta 413 "Créditos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de septiembre de "Control de la deuda comercial en el sector público" que dispone que: "En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria."

SEGUNDO

El artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en relación con las actuaciones de control permanente, indica que estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

TERCERO

En ausencia de Instrucción o Programa de Trabajo aprobado por la IGAE para el conjunto de las Entidades Locales, aun no siendo de aplicación directa, se estará a lo regulado en la Resolución de 9 de febrero de 2018 la cual, establece el programa de trabajo, modelos, metodología y procedimientos para la realización del citado control, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

CUARTO



En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Para el presente informe, No existen alegaciones.

SÉPTIMO

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor, al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

OCTAVO

De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

OBJETIVOS Y ALCANCE

Según lo establecido en el plan anual de control financiero:

El objetivo principal consiste en verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2022 o anteriores que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable y cuyo alcance será determinado por esta intervención atendiendo a la importancia cuantitativa y cualitativa de las operaciones de trascendencia contable.

Los objetivos de las actuaciones de control son:

Verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

- Comprobar que el saldo de la cuenta 413 se corresponde con la relación de gastos realizados. conformados y pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12 y su antigüedad.

- Que las facturas que he aplicado durante el ejercicio se corresponden con las mismas entradas en importe y otros (que no se queda ningún resto de gasto pendiente de aplicar)

Verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

- Verificar a 31/12 que no queda ninguna factura conformada en el RCF pendiente de contabilizar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

1. OPERACIONES IMPUTADAS EN LA 413 Y NO APLICADAS AL PRESUPUESTO

Se presentan diferentes ítems donde se analizan aspectos relacionados con las operaciones imputadas a la cuenta 413 y no aplicadas al presupuesto de la Entidad.

1. Relación de operaciones contables imputadas a la 413 y no aplicadas al presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio de estudio.

Expediente	Fecha Asiento	Pendiente	Tercero	Texto de la Operación	Fecha Aceptación servicio
2/2022 000007 799	31/12/2022	1.623,20	G5 393 568 ASOCIACIÓN PALABRAS Y 0 CUENTOS	UNA HISTORIA CON RECETA – NUM DE FAC Rect-2022/23	10/0 2/20 23
2/2022 000007 800	31/12/2022	2.422,65	B85 355 071 AMBISER INNOVACIONES, S.L.	SERVICIO ANUAL DE SOPORTE A USUARIOS DE VIDEOACTA JULIO-DIC 22	10/0 2/20 23
2/2022 000007 801	31/12/2022	500,00	G0 214 205 COFRAD.JESUS MISERICORDIA, 7 G. PODER, SRA.DOLOR	AYUDA CARPAS DE FERIA NUM FAC: 10.22/8	10/0 2/20 23
2/2022 000007 802	31/12/2022	16.240,79	B02 184 869 CONSTRUHEMA S.L.	IMPORTE CERTIFICACIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO PARA EEII NAVA	10/0 2/20 23
2/2022 000007 803	31/12/2022	1.582,76	A81 948 077 ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CUPS NºES0021000000326337EX0F*Mes noviembre 22 Colegio C/Gran Vía 51	10/0 2/20 23
2/2022 000007 804	31/12/2022	107.898,14	A28 541 639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Diciembre 2022. Servicio recogida y transporte de residuos y limpieza viaria	10/0 2/20 23
2/2022 000007 805	31/12/2022	250,00	051 945 93C MARINO MARTÍNEZ CALERO	Publicidad Albacete Abierto Navidad 2022	10/0 2/20 23
2/2022 000007 806	31/12/2022	34,50	B02 600 MINATEDA AREA DE SERVICIO 294 S.L.	Comida de trabajo M. Jesús con Ramón Montes (Altamira)	10/0 2/20 23
2/2022 000007 807	31/12/2022	67.130,30	B85 621 159 SACYR SOCIAL S.L.	Diciembre 2022. Gestión de Servicio de Ayda a Domicilio	10/0 2/20 23
2/2022 000007 809	31/12/2022	1.731,84	A80 907 397 VODAFONE ESPAÑA S.A.	Período 21/11/2022-20/12/2022 Total al Servicio /IR-2022-000064420	10/0 2/20 23
	TOTAL	199.414,18 €			

2. Saldos y movimientos de la cuenta 413 en el ejercicio objeto de análisis.

CUENTA CONTABLE	SALDO 1-1-22	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31-12-22
-----------------	--------------	-------	-------	------------------



4131	109.139,03	199.414,18	109.139,03	199.414,18
			TOTAL	199.414,18

3. Saldo de la cuenta 413 desglosado en función de la acreditación de la conformidad de las facturas

ACREDITADA PRESTACIÓN/ CONFORMIDAD	IMPORTE PENDIENTE 413
SI	187.173,39
NO	16.240,79

4. Desglose del saldo de la cuenta 413 por anualidades.

EJERCICIO ORIGEN PA	IMPORTE PENDIENTE CTA 413
2022	199.414,18

CONCLUSIÓN: Se han recibido documentos acreditativos de la conformidad con posterioridad al cierre contable para 9 operaciones por un importe total de 183.173,39 €
No ha sido acreditada la conformidad para 1 operaciones de gasto por un importe de 16.240,79 €. Se anuló porque se realizó pago en el ejercicio 2023: expediente 249.

2. OPERACIONES SIN IMPUTAR A PRESUPUESTO POR FALTA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

De las operaciones relacionadas anteriormente, ninguna ha sido por falta de consignación presupuestaria.

3. RELACION DE OPERACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA 413.

No constan operaciones no contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2022.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La imputación de los gastos a presupuesto que durante el ejercicio requirieron la previa contabilización en la cuenta 413, NO ha supuesto incidencias que pudieran afectar a la normal ejecución del presupuesto.

RECOMENDACIONES de esta intervención: No procede.

RESULTADOS DEL TRABAJO:

- Como resultado de los trabajos realizados, se considera que el control financiero realizado sobre la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria para el ejercicio 2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación.

LIMITACIONES: No se han encontrado limitaciones

Informe del Registro Contable de Factura

A. DICTAMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de esta intervención y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar una auditoría



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente informe,

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Hellín tiene establecida la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. Con fecha 30 de marzo de 2022 se elaboró el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022. El mismo contiene: Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Dentro de las actuaciones que derivan de una obligación legal, se encuentra la siguiente: Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013.

publicada por la Intervención General del Estado.
- RD 128/2018 de 16 de marzo. por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9-Real Decreto 424/2017. de 28 de abril. por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.



2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

El trabajo de auditoría recogido en el presente informe se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta administración.

Los resultados del presente informe están sujetos al “principio contradictorio”, por lo que este informe en el momento de su emisión tendrá la condición provisional, siendo remitido el mismo al responsable del registro contable correspondiente para que, en su caso, presente las alegaciones que estime pertinentes.

Sobre la base del informe provisional y del análisis de las alegaciones recibidas se emitirá el informe definitivo.

El alcance subjetivo de este control financiero se limita a la Entidad Ayuntamiento de Hellín.

El alcance temporal se limita a la documentación y actuaciones correspondientes al ejercicio 2022.

4. VALORACIÓN GLOBAL

De los resultados del trabajo realizado y de conformidad con los objetivos y el alcance de las actuaciones recogidas en el apartado anterior, se puede concluir que la valoración global de la auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, es **FAVORABLE**.

La única salvedad es en cuanto a las facturas que han llegado en papel, que 192 debían haber llegado de forma electrónica por ser personas jurídicas y estar obligados por Ley.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

1. Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple en la mayoría de las facturas, con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, con las excepciones señaladas.



2. Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.
3. Sobre la validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.
4. Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.
5. Sobre la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley 25/2013, se ha podido comprobar que se cumple con la emisión de los citados informes.
6. Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, también se cumple.

5.2 RECOMENDACIONES

NO PROCEDEN RECOMENDACIONES

No existen alegaciones al presente informe.

B. RESULTADOS DEL TRABAJO

En primer lugar, se indica las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Hellín para la tramitación de facturas.

Se cuenta con la aplicación Sistema Electrónico de Factura Electrónica: SEFACE (aplicativo cedido por Diputación Provincial de Albacete).

A través de SEFACE, se tramitan tanto las facturas electrónicas que llegan automáticamente por la vía FACE, como las facturas en papel que se registran manualmente en esta aplicación.

Las facturas, una vez registradas en esta aplicación, pasan automáticamente a una bandeja que se llama "Pendientes de verificar", y son verificadas por el Servicio de Intervención, comprobando que contiene los datos obligatorios que establece la normativa de facturación y que se han registrado de forma correcta, además, Intervención, es el servicio encargado de dirigir las a los servicios correspondientes para que las revisen. Una vez verificadas, pasarían a la bandeja de "Pendientes de revisar", siendo los encargados que realizaron el pedido, los responsables de revisarlas y comprobar que las facturas se corresponden con el importe y pedido realizado. Una vez revisadas, pasarían a la bandeja de "pendientes de autorizar", siendo los jefes de servicio los responsables de su autorización. Una vez autorizadas, pasarían a la bandeja "Pendientes de conformar", siendo conformadas por los concejales responsables del servicio correspondiente. Una vez conformadas, se procedería a su tramitación para reconocimiento y pago de las obligaciones por el servicio de Intervención. De tal manera que, en la aplicación el último paso del camino establecido para la tramitación de facturas, sería el estado de "Pagadas".

La tramitación del reconocimiento y pago de facturas se hace con el programa de contabilidad, que en el Ayuntamiento de Hellín es ATMCONTA, el cual esta conectado con la aplicación SEFACE. Esto es, las facturas una vez registradas en SEFACE, entran automáticamente en el programa de contabilidad Registro Contable de Facturas

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

(RCF). Y estarían disponibles para su tramitación, una vez que las facturas han pasado al estado de “conformadas”, como se ha indicado anteriormente.

Por otro lado, existe un código que se llama código de control de facturas (CCF), que conectaría la factura directamente con el gestor de expedientes con el que cuenta el Ayuntamiento de Hellín, que es el SEGEX.

Durante el ejercicio 2022, de los datos obtenidos del programa de contabilidad del Ayuntamiento de Hellín, consta que se han tramitado 7095 facturas electrónicas, que no han sido ni anuladas ni rechazadas, según la regulación prevista en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: u otros documentos justificativos de otros gastos u obligaciones.

1. Facturas en papel

Del total registrado, en formato papel se han tramitado 541, siendo, facturas: 364 y otros documentos justificativos de otros gastos u obligaciones: 177.

De las 364 facturas tramitadas en papel, se ha analizado lo siguiente:

- Cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

Se ha constatado que, de las 364 facturas, 192 han sido presentadas en papel siendo personas jurídicas y estando obligadas a su presentación de forma electrónica.

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

Se ha comprobado que, todas las facturas de papel registradas en el RCF, incluyen al menos la información prevista en el art. 5.3 de la citada Orden, que es la siguiente:

- a) Fecha de expedición de la factura.*
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.*
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.*
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.*
- e) Número de factura y, en su caso, serie.*
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).*
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.*
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas*

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE CON OBSERVACIONES: la mitad aproximadamente, de las facturas recibidas en papel, debían haberse tramitado electrónicamente por ser personas jurídicas y estar obligadas a relacionarse con la administración de forma electrónica.

2. Anotación de las facturas en el RCF

En este apartado se tiene en cuenta un total de 7095 facturas, que son las que han sido registradas en el Punto general de entrada obtenidas mediante la carga de una hoja de cálculo que proporciona dicho registro y se ha tomado una muestra de 20 facturas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que las facturas remitidas por el Punto de entrada de facturas electrónicas PGEFe (FACE) y (SEFACE en nuestro caso proporcionado por Diputación), son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que a su vez, al recibirlas, las anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes comprobaciones:

2.1 De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.

De la muestra tomada, se verifica que en todas las facturas, SE CUMPLE dicha comunicación.

NRO REG PGE	NRO RCF	VERIFICADA COMUNICACION NRO RCF AL PGE
REGAGE22e00056085810	2022007223	SI
REGAGE22e00055051616	2022006899	SI
REGAGE22e00054975804	2022006877	SI
REGAGE22e00046585384	2022005838	SI
REGAGE22e00043778003	2022005430	SI
REGAGE22e00036710073	2022004673	SI
REGAGE22e00033551148	2022004374	SI
REGAGE22e00028907118	2022003691	SI
REGAGE22e00026705448	2022003423	SI
REGAGE22e00025476696	2022003330	SI
REGAGE22e00022620250	2022003036	SI
REGAGE22e00022620151	2022003023	SI
REGAGE22e00022360174	2022002907	SI
REGAGE22e00018326574	2022002630	SI
REGAGE22e00017979912	2022002571	SI
REGAGE22e00017489556	2022002520	SI
REGAGE22e00015370271	2022002160	SI
REGAGE22e00012192562	2022001885	SI
REGAGE22e00006660152	2022001343	SI
REGAGE22e00006230121	2022001250	SI

2.2 Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

2.2.1 Comprobación de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe

Resultado: TODAS LAS FACT PGE ESTÁN EN RCF

2.2.2 Desglose de facturas volcadas al RCF. Comparativa de datos. Detección inconsistencias

Cruce de facturas registradas en PGE y las descargadas en el RCF por el campo común del Número de registro en el PGE.



REJILLA DE DATOS													
DATOS DEL PGE						DATOS DEL RCF							
NRO REG PGE	EMISOR PGE	NRO FACT PGE	IMPORTE PGE	FC REG PGE	ESTADO ACT PGE	NRO RCF	EMISOR RCF	NRO FACT RCF	IMPORTE RCF	FC REG RCF	ESTADO ACT RCF	MINUTOS	
REGAGE22e00034...	B03400033 CAMA...	F2022/861	11,00 €	10/08/2022 10:00...	Pagada	202200486	B03400033	CA...	F2022/861	11,00 €	11/08/2022 12:20...	Pagada	1580
REGAGE22e00004...	ES481948077 EN...	086167370830 00...	3,64 €	17/02/2022 02:27...	Pagada	202200791	A81948077	EN...	0861673708/PMR...	3,64 €	17/02/2022 08:32...	Pagada	365
REGAGE22e00005...	EA95554630 CU...	/9,221129030001...	6,21 €	03/12/2022 11:40...	Pagada	2022007034	A95554630	CU...	/09221129030001...	6,21 €	05/12/2022 12:26...	Pagada	2926
REGAGE22e00006...	52753063X JESUS...	Emit-/311	40,54 €	11/03/2022 15:58...	Pagada	2022001327	52753063X	SA...	Emit-/311	40,54 €	14/03/2022 12:37...	Pagada	4119
REGAGE22e00022...	EA95554630 CU...	/9,220530030002...	35,75 €	04/06/2022 05:59...	Pagada	2022003035	A95554630	CU...	/09220530030002...	35,75 €	06/06/2022 11:46...	Pagada	3227
REGAGE22e00052...	EA81948077 EN...	086167716951 00...	97,34 €	17/11/2022 10:37...	Pagada	2022006626	A81948077	EN...	0861677169/PMR...	97,34 €	18/11/2022 08:22...	Pagada	1505
REGAGE22e00055...	EA79707345 SOL...	A/A001363572	5.405,27 €	05/12/2022 11:34...	Pagada	2022007164	A79707345	SO...	A/A001363572	6.162,00 €	06/12/2022 13:22...	Pagada	1548
REGAGE22e00024...	G02571446 ASOC...	Emit-/41	700,00 €	13/06/2022 10:48...	Pagada	2022003245	G02571446	AS...	Emit-/00041	700,00 €	14/06/2022 10:23...	Pagada	1415
REGAGE22e00000...	ESA26106013 SEC...	/2201C00363338	141,72 €	12/01/2022 15:13...	Pagada	2022000238	A26106013	SE...	/2201C00363338	141,72 €	13/01/2022 09:11...	Pagada	1078
REGAGE22e00033...	EA95554630 CU...	/9,220728030001...	21,64 €	01/08/2022 10:30...	Pagada	2022004255	A95554630	CU...	/09220728030001...	21,64 €	02/08/2022 08:41...	Pagada	1331
REGAGE22e00015...	B02300036 NUDIS...	CVC2/913	70,59 €	28/04/2022 11:12...	Pagada	2022002179	B02300036	NU...	CVC2/913	70,59 €	29/04/2022 12:52...	Pagada	1540
REGAGE22e00028...	EA95554630 CU...	/9,220629030001...	37,31 €	06/07/2022 20:57...	Pagada	2022003617	A95554630	CU...	/09220629030001...	37,31 €	07/07/2022 08:06...	Pagada	669
REGAGE22e00005...	A74255282 CIDE...	/1CSN220200200...	57,02 €	02/03/2022 17:47...	Pagada	2022001159	A74255282	CI...	/1CSN220200200...	57,02 €	03/03/2022 13:34...	Pagada	1187
REGAGE22e00004...	ES802034676 CH...	/2201404	4,53 €	25/02/2022 12:48...	Pagada	2022000938	B02034676	CH...	/2201404	4,53 €	28/02/2022 13:59...	Pagada	4391
REGAGE22e00047...	77598480E CRIST...	2022/8	363,00 €	21/10/2022 14:06...	Pagada	2022005906	77598480E	CR...	2022/8	363,00 €	24/10/2022 12:25...	Pagada	4219
REGAGE22e00054...	52753063X JESUS...	Emit-/447	75,24 €	29/11/2022 20:56...	Rechazada	2022006832	52753063X	SA...	Emit-/447	75,24 €	30/11/2022 02:34...	Rechazada	338
REGAGE22e00037...	B73407827 ESPEC...	2022/58	1.651,65 €	01/09/2022 09:16...	Pagada	2022004733	B73407827	ES...	2022/58	1.651,65 €	02/09/2022 14:28...	Pagada	1752
REGAGE22e00047...	77598480E CRIST...	2022/9	363,00 €	21/10/2022 14:07...	Pagada	2022005907	77598480E	CR...	2022/9	363,00 €	24/10/2022 12:25...	Pagada	4218
REGAGE22e00054...	020571446 ASOC...	Emit-/83	700,00 €	18/11/2022 10:50...	Pagada	2022003245	G02571446	AS...	Emit-/00083	700,00 €	20/11/2022 13:50...	Pagada	1430

2.2.3 Custodia de las facturas. Verificación

Identificar que se realiza correctamente la custodia de la factura por parte de la Entidad Local por visualización directa del fichero XML de facturae. Los datos de la factura original se corresponden con los datos de la muestra seleccionada.

REJILLA DE DATOS									
NRO REG PGE	NRO RCF	FC FACTURA	NUM FACTURA	NIF	DENOMINACION SOCIAL	IMPORTE	REVISADO		
REGAGE22e00034846717	2022004486	31/07/2022	F2022/861	B03400033	CAMACHO RECYCLING S.L.U.	11,00 €	SI		
REGAGE22e00040669405	2022000791	13/01/2022	0861673708/PMR 20 IN0023001	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	3,64 €	SI		
REGAGE22e00055442991	2022007034	29/11/2022	/09221129030001853	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	6,21 €	SI		
REGAGE22e00006613083	2022001327	11/03/2022	Emit-/311	52753063X	SANCHEZ RUBIO, JESUS JOAQUIN	40,54 €	SI		
REGAGE22e00022620247	2022003035	30/05/2022	/09220530030002917	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	35,75 €	SI		
REGAGE22e00052257670	2022006626	15/11/2022	0861677169/PMR 20 IN0474729	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	97,34 €	SI		
REGAGE22e00055666567	2022007164	30/11/2022	A/A001363572	A79707345	SOLRED S.A.	6.162,00 €	SI		
REGAGE22e00024088875	2022003245	10/06/2022	Emit-/00041	G02571446	ASOCIACION TEATRO VICTORI...	700,00 €	SI		
REGAGE22e00000789169	2022000238	01/01/2022	/2201C00363338	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A...	141,72 €	SI		
REGAGE22e00033269046	2022004255	28/07/2022	/09220728030001510	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	21,64 €	SI		
REGAGE22e00015453183	2022002179	28/04/2022	CVC2/913	B02300036	NUDIS CERAMICOS. S.L.	70,59 €	SI		
REGAGE22e00028906866	2022003617	29/06/2022	/09220629030001434	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	37,31 €	SI		
REGAGE22e0005444493	2022001159	10/02/2022	/1CSN220200200977	A74255282	CIDE HCENERGIA S. A.	57,02 €	SI		
REGAGE22e0004914203	2022000938	25/02/2022	/2201404	B02034676	CHUMILLAS S.L.	4,53 €	SI		
REGAGE22e00047286146	2022005906	04/10/2022	2022/8	77598480E	CRISTINA TEBAR JIMENEZ	363,00 €	SI		
REGAGE22e00054491802	2022006832	29/11/2022	Emit-/447	52753063X	SANCHEZ RUBIO, JESUS JOAQUIN	75,24 €	SI		
REGAGE22e00037540924	2022004733	01/09/2022	2022/58	B73407827	ESPECTACULOS LORCA NAIBO...	1.651,65 €	SI		
REGAGE22e00047286794	2022005907	04/10/2022	2022/9	77598480E	CRISTINA TEBAR JIMENEZ	363,00 €	SI		
REGAGE22e00054058757	2022006792	28/11/2022	Emit-/00083	G02571446	ASOCIACION TEATRO VICTORI...	700,00 €	SI		
REGAGE22e00006414155	2022001299	09/03/2022	/09220309010049814	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	1.699,37 €	SI		

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE

3. Validaciones del contenido de las facturas

En este apartado se ha cogido toda la población, un total de 7095 facturas, de la cual se ha tomado una muestra de 20 facturas.

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta.



3.1 - Se verifica que el contenido de las facturas se ajusta a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, en cuanto a fecha de emisión, NIF, nombre y apellidos o denominación social, domicilio, tipos impositivos, etc.

Relación de facturas registradas en el RCF para las que se ha revisado el art. 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

REJILLA DE DATOS							
NRO RCF	FC FACTURA	NUM FACTURA	NIF	DENOMINACION SOCIAL	IMPORTE	REVISADO	
2022002131	26/04/2022	IA/16	53147325Y	GOMEZ MARTINEZ, ANTONIO		234,14 €	SI
2022007303	13/12/2022	A/2022/A/2223296	896618129	IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ...		750,20 €	SI
2022002820	27/01/2022	Emit/5385	886589850	REDEXIS GLP S.L.U.		383,35 €	SI
2022005393	29/09/2022	/0466055545410	51911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTIL...		36,48 €	SI
2022004417	04/08/2022	Emit-/188	77576045N	JAVEGA HIGUERA, BEATRIZ		81,07 €	SI
2022007290	12/12/2022	22/34	802332021	ANCE 1998 S.L.		65,57 €	SI
2022001175	28/02/2022	E22/202	802493732	FERRALLAS Y RECICLAJES AGC S.L.		237,65 €	SI
2022000366	05/01/2022	2022/1	77598480E	CRISTINA TEBAR JIMENEZ		300,00 €	SI
2022002989	30/05/2022	/09220530030002194	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE...		42,99 €	SI
2022004210	28/07/2022	/09220728030001517	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE...		23,09 €	SI
2022001884	28/02/2022	2022/21	802482826	VIVEROS EL SEMBRADOR S.L.		985,41 €	SI
2022004443	08/08/2022	122/0100000752	051594905	PEREZ ALCAZAR, JUAN		10,78 €	SI
2022000691	14/02/2022	Emit-/97	802401438	MANOLO Y ADELA EXCAVACIONES Y ...		127,05 €	SI
2022002384	28/04/2022	/09220428030003557	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE...		239,90 €	SI
2022000567	31/01/2022	Emit-/121	05153379E	SANCHEZ GURADO, MANUEL		159,15 €	SI
2022003824	09/07/2022	1/000895	802585628	JOPE SAN MATERIALES, S.L.		503,36 €	SI
2021007191	30/11/2021	Emit-/100	802401438	MANOLO Y ADELA EXCAVACIONES Y ...		127,05 €	SI
2022002342	28/04/2022	/09220428030002103	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE...		107,15 €	SI
2022000045	29/12/2021	/09211229030002574	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE...		14,49 €	SI
2022004394	03/08/2022	22-/10	802308575	EXCAVACIONES ARTES S.L.		135,52 €	SI

3.2 - Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas previamente.

Se ha comprobado del total de facturas registradas en el RCF procedentes del PGE, que no hay duplicidades.

REJILLA DE DATOS						
ORIGEN	NRO RCF	EJERCICIO	NRO FACT	TERCERO	FASE	ESTADO
FACE	2022002490	2022	/005214626300	W0072130H		Rechazada
FACE	2022002631	2022	/005214626300	W0072130H	R	Pagada
FACE	2022005269	2022	/2220590	B02277218		Rechazada
FACE	2022005621	2022	/2220590	B02277218	R	Pagada
FACE	2022003145	2022	/4200112297	A83052407		Rechazada
FACE	2022004686	2022	/4200112297	A83052407	R	Pagada
FACE	2022004388	2022	/4200127213	A83052407		Rechazada
FACE	2022004681	2022	/4200127213	A83052407	R	Pagada
FACE	2022000316	2022	/F518334	B97673453		Rechazada
FACE	2022000550	2022	/F518334	B97673453	R	Pagada
FACE	2022004034	2022	1/000054	B02248847		Rechazada
FACE	2022004080	2022	1/000054	B02248847	R	Pagada
FACE	2021007222	2021	145/2021	05157095N		Rechazada
FACE	2021007227	2021	145/2021	05157095N	R	Pagada
FACE	2021007227	2021	145/2021	05157095N	R	Pagada
FACE	2022005935	2022	2022/1	G02556728		Rechazada
FACE	2022006010	2022	2022/1	G02556728	R	Pagada
FACE	2022003351	2022	2022/126	B02512317		Rechazada
FACE	2022003389	2022	2022/126	B02512317	R	Pagada
FACE	2022002628	2022	2022-/162	74484634P		Rechazada
FACE	2022006892	2022	2022-/162	74484634P	R	Pagada
FACE	2022003373	2022	A/2022/A/221737	B02202455		Rechazada
FACE	2022004566	2022	A/2022/A/221737	B02202455	R	Pagada
FACE	2022002500	2022	A/A000448539	A79707345		Rechazada
FACE	2022003442	2022	A/A000448539	A79707345	R	Pagada
FACE	2022002097	2022	A2/3136	B02070639		Rechazada
FACE	2022002148	2022	A2/3136	B02070639	R	Pagada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

FACE	2022002485	2022	A2/3445	B02070639		Rechazada
FACE	2022002627	2022	A2/3445	B02070639	R	Pagada
FACE	2022005341	2022	CH/137108	B67833897		Rechazada
FACE	2022005636	2022	CH/137108	B67833897	R	Pagada
FACE	2022005344	2022	CH/223685	B67833897		Rechazada
FACE	2022005638	2022	CH/223685	B67833897	R	Pagada
FACE	2022005342	2022	CH/223839	B67833897		Rechazada
FACE	2022005639	2022	CH/223839	B67833897	R	Pagada
FACE	2022002666	2022	Emit-/00032	G02571446		Rechazada
FACE	2022002784	2022	Emit-/00032	G02571446	R	Pagada
FACE	2022002721	2022	Emit-/00033	G02571446		Rechazada
FACE	2022002778	2022	Emit-/00033	G02571446	R	Pagada
FACE	2022004718	2022	Emit-/1	48612959K		Rechazada
FACE	2022004982	2022	Emit-/1	48612959K	R	Pagada
FACE	2022005299	2022	Emit-/3	74438515G		Rechazada
FACE	2022006441	2022	Emit-/3	74438515G	R	Pagada
FACE	2022002740	2022	F/291	B06789739		Rechazada
FACE	2022002850	2022	F/291	B06789739	R	Pagada
FACE	2022000189	2022	FV/2022001	B02443570		Rechazada
FACE	2022000228	2022	FV/2022001	B02443570	R	Pagada
FACE	2022000732	2022	G/G220013971	A62338827		Rechazada
FACE	2022000884	2022	G/G220013971	A62338827	R	Pagada
FACE	2022000731	2022	G/G220013972	A62338827		Rechazada
FACE	2022000885	2022	G/G220013972	A62338827	R	Pagada
FACE	2022002688	2022	Rect-F/2208	53142973R		Rechazada
FACE	2022002773	2022	Rect-F/2208	53142973R		Rechazada
FACE	2022001483	2022	V-HELLIN/FH22-00291	B02136729		Rechazada
FACE	2022004489	2022	V-HELLIN/FH22-00291	B02136729	R	Pagada

3.3 - Respecto al tipo de factura electrónica: Que en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

De la relación de facturas, se muestran tanto al titular como al cesionario y no coinciden.

REJILLA DE DATOS					
NRO RCF	NRO FACT	TERCERO	ENDOSATARIO	ESTADO ACT RCF	FASE
▶ 2022003470	CM220484/339	B46954152	P5200010F	Pagada	R

3.4 - Respecto a los importes de la factura: Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengán expresados en euros con dos decimales. CONFORME

REJILLA DE DATOS					
NRO RCF	NRO FACT	TERCERO	DENOMINACION SOCIAL	IMPORTE	REVISADO
▶ 2022006236	/09221028030002788	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	38,43 €	SI
2022003207	0861673702/PMR201N0295293	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	79,94 €	SI
2022005458	/09220929030002219	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	88,48 €	SI
2022005708	Emit-/2	G02283646	ASOCIACION CULTURAL INDUL...	1.000,00 €	SI
2022000735	F2022/48	B03400033	CAMACHO RECYCLING S.L.U.	11,00 €	SI
2022001107	/09220225030003112	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	117,74 €	SI
2022005127	/4049261703	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	54,23 €	SI
2022004368	H/22900247	A62518121	TOI TOI SANITARIOS MOVILES...	612,41 €	SI
2022002268	/09220428030001504	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	54,46 €	SI
2022004646	2022-/22000388	74502261V	GARCIA SANCHEZ FEDERICO	101,00 €	SI
2022004156	CH/124906	B67833897	CASH MINATEDA S.L.	89,11 €	SI
2022004479	0861673708/PMR201N0405805	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	334,08 €	SI
2022004017	FV/124	53141977V	LOPEZ MARTINEZ, ANGEL	181,50 €	SI
2022001172	/1787	B02364784	SUMINISTROS ELECTRICOS BA...	96,20 €	SI



2022004091	/FE20225100408868	A74255282	CIDE HCENERGIA S.A.	43,29 €	SI
2022002499	2022/2	77599203D	ISABEL MARIA SALMERON URREA	484,00 €	SI
2022001294	A/A000196230	A79707345	SOLRED S.A.	5.997,20 €	SI
2022001674	/09220330030002189	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	28,34 €	SI
2022002691	/F549552	B97673453	VALORA PREVENCIÓN S.L.	97,30 €	SI
2022001116	/09220225030004341	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD...	26,97 €	SI

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE**4. Tramitación de las facturas**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

CONFORME, No constan facturas en pago directo que no haya pasado antes por el estado de reconocimiento de la obligación.

A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE**5. Obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

5.1 - El órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación. CONFORME

5.2 - Se ha elaborado el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación. NO PROCEDE

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE**6. Revisión de la seguridad**

Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha constatado:

- Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



e. La aplicación utilizada por el Ayuntamiento para la gestión económica esta conectada vía servicios webs al punto de entrada de facturas electrónicas FACE. por lo cual las actualizaciones en ambos sentidos son automáticas y en tiempo real.

RESULTADO DEL APARTADO: FAVORABLE

La Comisión se da por enterada”

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL BAR-CAFETERÍA ROSALEDA DEL PARQUE.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de resolución del contrato del bar-cafetería de la Rosaleda del Parque Municipal, cuyo dictamen queda como sigue:

“4º.- Resolución del contrato del bar-cafetería de la Rosaleda del Parque Municipal.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. TAG de Secretaría para informar de la propuesta de resolución del contrato del bar-cafetería de la Rosaleda del Parque Municipal, dando cuenta del informe jurídico que a continuación se transcribe:

En relación con el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Hellín y D^a M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A para la concesión de la explotación del bar-cafetería sita en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete), se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha veintiséis de febrero de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D^a M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A y domicilio en calle Balmes, nº 3, 3º, para la explotación del bar-cafetería con terraza de la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete).

Segundo. El canon anual a satisfacer por la adjudicataria es de 3.815,13 euros, IVA incluido, de acuerdo con la oferta económica presentada, y un total de mejoras en conceptos de ornamentación (arcos de hierro y jardineras por importe de 850 €) y medios audiovisuales e informativos (2 televisores y 10 tablets por importe de 3.554 €).

Tercero. El contrato administrativo suscrito establece un plazo de duración de la concesión de cuatro años contados a partir de la formalización del contrato, prorrogables por otros cuatro años más, de dos en dos años, con un período máximo de ocupación de ocho años.

Cuarto. La adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 630,60 euros, excluido IVA, para responder del cumplimiento del contrato.

Quinto. Con fecha 28 de julio de 2023, la Tesorería Municipal emite informe indicando que la adjudicataria no ha satisfecho los siguientes conceptos, habiendo vencido el plazo de ingreso en período voluntario: Reintegro



consumo energía eléctrica por importe de 1.455,65 € euros y Canon concesión por importe de 3.844,05 €, en total, un importe pendiente de 5.299,70 €.

Sexto. Con fecha 22 de agosto de 2023 la Alcaldía-Presidencia acuerda que se inicien los trámites por si procediese la resolución del contrato.

Séptimo. Con fecha 22 de agosto de 2023 se concede a la adjudicataria trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del contrato por plazo de diez días naturales, sin que consten alegaciones presentadas.

Octavo. Con fecha 11 de diciembre de 2023 la Tesorería Municipal emite nuevo informe actualizado sobre los débitos pendientes, indicando que a dicha fecha la deuda pendiente de cobro asciende a 5.809,09 €, desglosados 1.011,26 € en concepto de reintegro de consumo de energía eléctrica y 4.797,83 € en concepto de canon de concesión. Asimismo, se hace constar en el informe que figura pendiente de notificar a la adjudicataria la liquidación del consumo de energía eléctrica, correspondiente al período del 18 de Agosto 2022 al 05 de Diciembre 2023, según consta en informe de los Servicios Eléctricos Municipales de fecha 07-12-2023, por importe de 5.064,40 €. Por lo que el importe de la deuda total pendiente de pago asciende a 10.873,49 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación. (PCAP)
- Contrato administrativo suscrito entre las partes de fecha 26/02/2021.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público. (LCSP)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - La concesión de la explotación del bar-cafetería de la Rosaleda del parque municipal tiene el carácter de contrato administrativo especial, rigiéndose por lo dispuesto en el Pliego rector de la licitación, por la LCSP en cuanto a la licitación, formalización y cumplimiento del contrato, así como el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en lo que no se opongan a la LCSP.

SEGUNDA. - El Pliego de Cláusulas rector de la licitación (PCAP), recoge en la cláusula 6, entre las causas de resolución del contrato, la siguiente:

“6. Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la autorización.”

TERCERA. - A su vez, dicho PCAP, en el Anexo VII del cuadro resumen, establece las obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento producirá la resolución del contrato, enumerando, entre otras, las siguientes: *“el abono del canon exigido en el pliego”, y “el abono de los suministros de luz, agua, basura, teléfono y cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de la actividad”.*

CUARTA. - A fecha 11 de diciembre de 2023 la Tesorería Municipal ha emitido informe actualizando la deuda pendiente de cobro a esa fecha, por importe total de 10.873,49 €, con el siguiente desglose:

- Reintegro de energía eléctrica (27/04/2021 a 18/08/2022): 1.011,26 €
- Canon de concesión (2023 y 2º, 3º, y 4º trimestre 2022): 4.797,83 €
- Liquidación energía eléctrica pendiente de notificar (18/08/2022 a 05/12/2023): 5.064,40 €
- Total deuda: 10.873,49 €.



QUINTA. – Queda acreditado en el expediente que la concesionaria ha incumplido con las obligaciones previstas en el contrato consistentes en el pago del canon y de los gastos por suministro de energía eléctrica, puesto que:

-respecto al abono del canon de la concesión, el Anexo II del cuadro resumen del PCAP indica lo siguiente:

“El precio se abonará anticipadamente por trimestres, en la parte proporcional que corresponda al canon anual ofertado y dentro de los cinco días anteriores al comienzo del trimestre que corresponda. El ingreso se efectuará directamente, mediante domiciliación bancaria, sin necesidad de requerimiento previo de la Administración. Una vez abonado el mismo, se remitirá por el Ayuntamiento carta acreditativa del pago realizado. En caso de impago del precio, se devengará el interés legal a partir del día siguiente a la fecha en que debería haberse efectuado el pago. El impago de dos trimestres consecutivos o alternos será causa de resolución del contrato y del rescate del servicio por la Administración.”

-respecto al pago del consumo de energía eléctrica, no se indica expresamente en el PCAP la fecha de pago, pero sí se recoge como obligación esencial el abono del suministro de luz, estando pendiente de pago liquidaciones desde fecha de 2021. Constan en el expediente las notificaciones efectuadas a la adjudicataria de los importes adeudados.

Procede, por tanto, acordar la resolución del contrato suscrito con D^a M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A para la concesión de la explotación del bar-cafetería sita en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete).

SEXTA. - En cuanto al procedimiento de resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 212 LCSP, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio, o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

El artículo 109 del RGLCAP regula el procedimiento para la resolución de los contratos, debiendo cumplirse los requisitos siguientes:

- Audiencia el contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- Informe del servicio jurídico.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

SÉPTIMA. - Consta en el expediente la audiencia concedida a la concesionaria con fecha 22/08/2023, fecha en que D^a M^a Elena Cubillas Espinosa aceptó la notificación electrónica por la que se le concedía plazo de diez días para efectuar alegaciones a la resolución del contrato, sin que conste alegación al respecto.

Y se ha emitido el presente informe jurídico, con lo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido. No consta avalista o asegurador de la fianza, ni oposición del contratista en la resolución del contrato.

OCTAVA. - En cuanto a la garantía definitiva constituida por la adjudicataria por importe de 630,60 euros, el artículo 100 LCSP dispone lo siguiente:

“La garantía responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

De acuerdo con lo anterior se hacen las siguientes apreciaciones:

-Entre las obligaciones de la concesionaria, del informe de la Tesorería Municipal queda constatado el incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato consistentes en el abono del canon de la concesión y el reintegro del suministro de energía eléctrica.

-En cuanto a las mejoras ofertadas por la concesionaria, la Inspección de Obras ha emitido informe con fecha 1 de diciembre de 2023 indicando que en la inspección se puede comprobar que existe cuatro arcos metálicos y 5 jardineras de madera; y que, según manifestaciones de la adjudicataria, las 2 televisiones se instalan cuando el establecimiento está abierto al público retirándose cuanto está cerrado y que las tablets se adquirieron pero no fueron puestas en marcha, extremo que no puede ser corroborado por la Inspectora, por lo que se desconoce si dichas mejoras han sido ejecutadas.

NOVENA. - De acuerdo con el artículo 213 LCSP, el acuerdo de resolución del contrato contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. De igual forma, en el apartado 3 del citado precepto, se indica que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Por lo expuesto, y considerando que la adjudicataria ha incumplido con las obligaciones esenciales consistentes en el pago del canon y de los gastos por suministro de energía eléctrica, procede acordar la incautación de la garantía definitiva constituida al tratarse de un incumplimiento achacable a la concesionaria.

DÉCIMA. - Por otra parte, finalizado el plazo de concesión, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a propiedad del Ayuntamiento. Por lo que, de conformidad con la cláusula 4.8. del PCAP, *“el bien cedido revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados tal y como le fueron entregados. Toda obra o mejora acometida por el adjudicatario que tenga carácter fijo o no movable quedará en posesión del Ayuntamiento de Hellín. El órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas”*, procede requerir a la concesionaria el desalojo y entrega de las instalaciones.

UNDÉCIMA.- En cuanto a la competencia para resolver el contrato y pronunciarse sobre la incautación de la fianza, corresponde al órgano de contratación, en este caso al Pleno, según lo dispuesto en la cláusula 7 del PCAP, en consonancia con el artículo 190 LCSP, al atribuirle la competencia con respecto a la interpretación del contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta.

Por lo que se propone al Pleno:

1. Resolver el contrato administrativo suscrito con D^ª M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A para la concesión de la explotación del bar-cafetería sita en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete), por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato consistentes en abono del canon de concesión y reintegro de suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas rector de la licitación, cláusula 6^a y anexos II y VII del cuadro resumen.
2. Incautar la garantía definitiva constituida por importe de 630,60 € al tratarse de un incumplimiento achacable a la concesionaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

3. Conceder a la adjudicataria plazo de quince días hábiles para abandonar y dejar libre las instalaciones objeto de concesión, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada.

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.

Se somete a votación la resolución del contrato del bar-cafetería de la Rosaleda del Parque, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Resolver el contrato administrativo suscrito con D^a M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A para la concesión de la explotación del bar-cafetería sita en la Rosaleda del Parque Municipal de Hellín (Albacete), por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato consistentes en abono del canon de concesión y reintegro de suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas rector de la licitación, cláusula 6^a y anexos II y VII del cuadro resumen.

SEGUNDO. - Incautar la garantía definitiva constituida por importe de 630,60 € al tratarse de un incumplimiento achacable a la concesionaria.

TERCERO. - Conceder a la adjudicataria plazo de quince días hábiles para abandonar y dejar libre las instalaciones objeto de concesión, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

PRIMERO. – **Resolver el contrato** administrativo suscrito con D^a M^a Eugenia Cubillas Espinosa con NIF 52.752.389-A para la concesión **de la explotación del bar-cafetería sita en la Rosaleda del Parque Municipal** de Hellín (Albacete), por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato consistentes en abono del canon de concesión y reintegro de suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas rector de la licitación, cláusula 6^a y anexos II y VII del cuadro resumen.



SEGUNDO. - Incautar la garantía definitiva constituida por importe de 630,60 € al tratarse de un incumplimiento achacable a la concesionaria.

TERCERO. - Conceder a la adjudicataria **plazo de quince días hábiles para abandonar y dejar libre las instalaciones objeto de concesión, debiendo devolverlas en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas, y haciendo entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento.** Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, el Ayuntamiento de Hellín realizará las actuaciones oportunas a fin de desalojar las instalaciones y recuperar el bien, siendo los gastos que de ello se originen de cuenta de la obligada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los Servicios Municipales afectados.

4. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de rectificación del Inventario Municipal, cuyo dictamen queda como sigue:

“5º.- Rectificación del Inventario Municipal a 17/06/2023.

Por parte de la Técnico de Secretaría se aclara que por error en la convocatoria consta la fecha de 31/12/2022 cuando debería constar que corresponde al año 2022 hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023.

El inventario alcanza una situación de existencias patrimoniales de **81.959.180 euros**.

Consta en el expediente informe de Secretaría General que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente de rectificación anual del inventario de bienes de esta Entidad Local del ejercicio 2022 y hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023, que se tramita en Secretaría General, se emite el siguiente informe:

Primero. - Por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2022 se aprobó la rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Entidad Local del ejercicio 2021.

Segundo. - Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 se dispuso que se iniciasen los trámites para efectuar la rectificación del inventario correspondiente al ejercicio 2022 hasta el día de la constitución de la nueva corporación resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023.

Tercero. - La legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente: *“Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su*



identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.”

Quinto. - De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y siempre que se renueve la corporación, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Sexto. - Se han recabado datos de los distintos servicios y dependencias municipales sobre los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.

Séptimo. - El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Octavo. - La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Noveno. - Durante el ejercicio 2022, y hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento, se han producido las siguientes modificaciones:

	BAJAS	ALTAS
Epígrafe 1º.- Inmuebles	85596,05.-	292113,51.-
Epígrafe 2º.- Derechos Reales	---	---
Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	---	---
Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos, de Carácter Personal de la Corporación	---	---
Epígrafe 5º.- Vehículos	5900.-	1048,90.-
Epígrafe 6º.- Semovientes	---	---
Epígrafe 7º.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	---	316000,42.-
Epígrafe 8º.- Bienes y Derechos Revertibles	---	249955,22.-

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación, queda configurado de la siguiente manera:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN				
	SITUACIÓN A 01/01/2022	SITUACIÓN A 17/06/2023		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	72.031.956,03	292113,51	85596,05	72238473,56
II. Derechos Reales	---	---	---	---
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	901,52			901,52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

IV. Valores mobiliarios, créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación	---	---	---	---
V. Vehículos	1.267.256,58	1048,90	5900	1262405,4
VI. Semovientes	---	---	---	---
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	6.767.473,51	316000,42		7083473,93
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	1.123.970,50	249955,22		1373925,7
Importe total de Inventario rectificado 31/12/2022	81.191.558,14	859118,05	91496.05.-	81.959.180

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de las rectificaciones del Inventario correspondientes al ejercicio 2022 y hasta la fecha de constitución del nuevo Ayuntamiento, según se indica en este informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Se somete a votación la rectificación del Inventario Municipal, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- Una concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la rectificación del Inventario Municipal del ejercicio 2022 y hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la Junta y Subdelegación del Gobierno en Albacete, así como a los servicios municipales afectados.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar la rectificación del Inventario Municipal del ejercicio 2022 y hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la Junta y Subdelegación del Gobierno en Albacete, así como a los servicios municipales afectados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Deporte, Mujer e Igualdad, celebrada el día 18 de diciembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de elaboración del Primer Plan Estratégico de Igualdad para Mujeres y Hombres del Municipio de Hellín, cuyo dictamen queda como sigue:

“PUNTO TERCERO. – Votación y Dictamen sobre el Primer Plan Estratégico de Igualdad.

1. Visto el Informe Justificativo de la Responsable del área de la Mujer, de fecha 14/012/2023

acerca del Primer Plan Estratégico de Igualdad para Mujeres y Hombres del municipio de Hellín:

“ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE IGUALDAD MUNICIPALES JUSTIFICACIÓN

El I Plan Estratégico de Igualdad para Mujeres y Hombres del municipio de Hellín, documento en el que se plasma la estrategia de igualdad de género que va a guiar las políticas públicas del municipio durante los próximos cuatro años 2024-2027 partiendo de la realización de un completo diagnóstico en materia de igualdad como punto de partida, proporcionando un marco general de actuación fundamentado en el amplio acervo normativo en la materia. En el contexto normativo internacional son de referencia importantes instrumentos como la Plataforma de acción de Beijing- IV Conferencia mundial sobre la Mujer- impulsada por la ONU Mujeres y que desde el año 1995 ha servido de hoja de ruta en la lucha contra los obstáculos para alcanzar la igualdad de género. La Conferencia incorpora un nuevo mecanismo de actuación denominado “gender mainstreaming” o transversalidad de la perspectiva de género como una herramienta para el diseño, la ejecución y la evaluación de todas las políticas públicas. En “Beijing+25” se reconocen los progresos, pero también las barreras sistémicas que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (concretamente el ODS5 sobre igualdad de género y el ODS 17 sobre revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible) son de referencia obligada en la materia. En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15 que las administraciones públicas deberán integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. En Castilla la Mancha la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres establece entre sus principios generales la perspectiva de género y transversalidad de género, ordenando a las administraciones públicas a integrar de forma activa este principio en todas las áreas de actuación. La Ley de Bases de Régimen Local que establece en el artículo 25.2 como competencia propia de los municipios las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

mujeres, así como contra la violencia de género. El I Plan Estratégico de Igualdad para Mujeres y Hombres del municipio de Hellín marca el rumbo de la acción pública para reducir las desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una estrategia de transversalización de género para el conjunto de las políticas públicas municipales, teniendo como fines prioritarios:

- Realizar un diagnóstico previo de la situación de las mujeres y hombres en el municipio de Hellín a fin de proporcionar una visión actualizada de cara a la integración del principio de igualdad en las actuaciones, estructuras y procedimientos de gestión de las distintas políticas públicas municipales.*
- Detallar las áreas de actuación, así como unas medidas a desarrollar, con un calendario de ejecución, áreas responsables e indicadores para su evaluación. Es decir, no es una mera declaración de intenciones. Ha de constituir un marco de trabajo cotidiano de la organización municipal fruto del compromiso de la misma con las políticas de igualdad, sin olvidar a la ciudadanía en su conjunto.*
- Involucrar a todas las áreas del Ayuntamiento en su ejecución y en todos los niveles de planificación mediante la comisión técnica que se integra por personal técnico de diferentes áreas y se lidera por la Concejalía competente en materia de igualdad.*
- Incidir en un problema social – las desigualdades injustas entre mujeres y hombres, que tienen como su base en los papeles que tradicionalmente se han asignado a unas y otros. La aspiración final de este plan será conseguir que la igualdad de género en Hellín sea una realidad plena, y con ello una democracia paritaria, permitiendo la plena incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida municipal en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica, laboral etc.*

El proyecto para la elaboración del I Plan Estratégico de Igualdad de Hellín ha sido objeto de subvención por parte del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha obteniendo la primera puntuación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, corroborando así la necesidad y conveniencia de su realización. Dicha concesión está publicada en Resolución de 01/09/2023, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en 2023.

Como entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Hellín está obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 40/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. Entre dichas obligaciones se encuentra la elaboración del Plan y su aprobación en pleno antes de 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello:

Mediante el presente informe se solicita por parte de la Concejalía de Mujer e Igualdad, el preceptivo dictamen, no vinculante, para llevar a pleno el I Plan de Igualdad del Municipio de Hellín (2024-2027), al ser la aprobación del mentado Plan de conformidad con el artículo 18.7 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, un asunto que corresponde a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, el cual, se someterá a deliberación en la próxima sesión plenaria.”

2. Vista la PROPUESTA DE MEDIDAS del PLAN, consistente en:



PROPUESTA DE MEDIDAS PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD MUNICIPAL DE HELLÍN

EJE 1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO									
OBJETIVO GENERAL. Extender la aplicación del principio de igualdad a todas las áreas municipales y en todas las fases de actuación de las políticas públicas.									
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. Proporcionar herramientas que permitan la profundizar en la transversalidad del principio de igualdad									
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES	
1	Asignación de recursos personales que posibiliten el correcto desarrollo del plan	Todas las áreas		x	x	x	x	Recursos asignados	
2	Modificación de los documentos e instrumentos de recogida de información incorporando la variable sexo de forma generalizada	Todas las áreas		x	x	x	x	% de documentos / instrumento con la variable sexo Se debe tender al 100%	
3	Recopilación de datos desagregados por sexo en las memorias de actividades, servicios prestados, usuarios/as de actividades...	Todas las áreas		x	x	x	x	% de documentos / soportes con datos desagregados Se debe tender al 100%	
4	Oferta de formación específica en materia de igualdad dirigida al personal del Ayuntamiento (propia o dentro de planes de otras entidades como la FEMP)	Igualdad Personal	Todas las áreas	x	x	x	x	Acción realizada Nº de participantes por sexo Nº de áreas que han participado	
5	Empleo del uso no sexista del lenguaje de forma generalizada en las comunicaciones del Ayuntamiento (similar en plan de igualdad interno)	Todas las áreas		x	x	x	x	% de comunicaciones que incorporan las recomendaciones Al menos el 50%	
6	Difusión del plan internamente entre el personal del Ayuntamiento y de servicios externalizados	Igualdad Personal	Todas las áreas	x		-		Medios empleados para su difusión Porcentaje de personal alcanzado (debe llegar al 100% del personal estable del Ayuntamiento)	
7	Fomento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en diferentes órganos del Ayuntamiento tales como comisiones, órganos consultivos, consejos...	Todas las áreas		x	x	x	x	Nº y porcentaje de órganos colegiados con presencia equilibrada Motivos por los que no se ha podido dar presencia equilibrada	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2. Mostrar el compromiso público del Ayuntamiento con el principio de igualdad favoreciendo su aplicación en toda la sociedad									
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES	
8	Realización de acciones de difusión del plan dirigidas a toda la población	Centro de la Mujer	Todas las áreas	x	x	x	x	Nº de medios o soportes elaborados Nº de tipos de soportes Nº de personas alcanzadas por sexo	
9	Conmemoración de fechas clave para la igualdad mediante actos, eventos, campañas... que involucren a toda la corporación	Centro de la Mujer	Todas las áreas	x	x	x	x	Realización del acto Repercusión	
10	Mantenimiento y publicación de contenido en los perfiles del Centro de la Mujer en redes sociales	Centro de la Mujer		x	x	x	x	Nº y frecuencia de publicaciones Alcance	
11	Introducción de criterios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en los procedimientos de subvención en régimen de concurrencia competitiva	Participación ciudadana, cultura, deporte			x	x	x	Criterios incluidos Deben estar incluidos en el 100% de las subvenciones al finalizar el plan	
12	Elaboración y difusión de un documento informativo del Plan de Igualdad en metodología de lectura fácil	Centro de la Mujer			x			Documento elaborado Difusión realizada (nº de medios donde se ha publicado, alcance, nº de	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

							áreas donde se ha distribuido el documento)	
13	Formación en igualdad a personal eventual o de entidades colaboradoras que presten sus servicios en el ayuntamiento, especialmente escuelas deportivas, actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a jóvenes...	Deportes, Juventud, Educación, Universidad Popular		x	x	x	x	Nº de participantes por sexo Porcentaje sobre el total de personal susceptible de recibir la formación

EJE 2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO								
OBJETIVO GENERAL: Impulsar medidas encaminadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el empleo en condiciones de igualdad								
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1. Reducir la brecha existente en el desempleo entre mujeres y hombres mediante la mejora y diversificación de la cualificación								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
14	Fomento de la participación de mujeres en la formación ocupacional en sectores o profesiones de gran demanda en las que se encuentren subrepresentadas	Economía y Empleo	Centro de la mujer	x	x	x	x	Nº acciones formativas en las que se ha impulsado la participación de la mujer Nº de participantes por sexo
15	Desarrollo de acciones de orientación incluyendo actividades específicas sobre diversificación profesional y sectorial	Economía y Empleo	Centro de la mujer	x	x	x	x	Nº de demandas desagregadas por sexo en profesiones masculinizadas y feminizadas
16	Solicitud de proyectos específicos de promoción del empleo y autoempleo femenino	Centro de la mujer	Economía y Empleo	x	x	x	x	Solicitud realizada
17	Realización de talleres formativos / informativos dirigidos a desarrollar aspectos personales para el empleo desde la perspectiva de género (especialmente dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social o que hayan abandonado el mercado de trabajo)	Servicios Sociales	Centro de la mujer	x	x	x	x	Nº de personas beneficiarias Evaluación del taller
18	Contratación de mujeres a través de Planes de Empleo que contribuya a la disminución de la brecha en el desempleo	Personal		x	x	x	x	Nº de mujeres contratadas % sobre el total de personas contratadas en planes de empleo
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. Promover la corresponsabilidad en el municipio como un paso necesario para la mejora de la calidad de vida en sentido amplio.								



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
19	Difusión de información entre el empresariado sobre las obligaciones de las empresas en materia de igualdad, planes de igualdad, "permiso de paternidad", registro retributivo...	Economía y Empleo		x	x	x	x	Difusión realizada Medios empleados Alcance Incremento de las solicitudes de información
20	Creación de un reconocimiento para las empresas y entidades de la localidad que destaquen por su compromiso público con la igualdad (medida también incluida en el Plan de Igualdad de personal, nº 40)	Igualdad Economía y Empleo					x	Organización del distintivo Nº empresas participantes Difusión y alcance
21	Realización de acciones que den visibilidad a las mujeres empresarias de la localidad (pueden ser encuentros locales de empresarias, presentaciones de negocio...)	Centro de la mujer	Economía y Empleo	x	x	x	x	Acciones realizadas Resultados obtenidos Nº participantes por sexo
22	Oferta de recursos de conciliación del Ayuntamiento adaptados a las necesidades de la población (continuidad del programa corresponsables)	Igualdad	Centro de la mujer	x	x	x	x	Servicios / recursos reforzados Personas beneficiarias Cobertura de la demanda
23	Desarrollo de campañas de concienciación sobre diferentes temáticas relativas a la igualdad en el mercado de trabajo (corresponsabilidad, igualdad salarial, techo de cristal, dificultades de acceso al empleo...) dirigidas al empresariado y a la población en general	Centro de la mujer Economía y Empleo			x		x	Campaña desarrollada Alcance

EJE 3. PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL: Prevenir, detectar e intervenir en todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1. Liderar un movimiento social de rechazo cualquier tipo de violencia contra las mujeres mediante la sensibilización y concienciación e implicación de toda la sociedad

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
24	Difusión de las campañas de sensibilización del Ayuntamiento con la colaboración de diferentes entidades y tejido social de la localidad	Centro Mujer Participación social Deportes Servicios Sociales Cultura		x	x	x	x	Difusión realizada Nº personas alcanzadas Nº de agentes implicados
25	Información sobre el programa "Empresas y Entidades por una Sociedad sin Violencia hacia las Mujeres" del Instituto de la Mujer al empresariado de la localidad	Centro de la Mujer	Promoción económica	x	x	x	x	Difusión realizada Nº empresas adheridas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

26	Desarrollo de campañas entre el comercio, hostelería y otros servicios (como gimnasios, peluquerías y centros de estética, academias...) contra la violencia de género y que sirvan para difundir material informativo, pautas de actuación...	Centro de la mujer	Comercio	x		x		Difusión realizada Nº de negocios alcanzados
27	Realización de campañas específicas de prevención de la violencia sexual en entornos de ocio o festivos	Juventud Policía	Centro de la mujer	x	x	x	x	Campaña realizada Nº de personas alcanzadas
28	Realización de campañas contra la prostitución, trata, y consumo de pornografía	Centro de la mujer Juventud	Policía	x			x	Campañas realizadas Soportes empleados Personas alcanzadas
29	Desarrollo de acciones de sensibilización y prevención de todas las manifestaciones de violencia sobre las mujeres en diferentes ámbitos (educativo, educación de personas adultas, Universidad Popular...)	Centro de la mujer	Colaboración con las distintas áreas	x			x	Acciones desarrolladas Nº de personas participantes por sexo

30	Realización de acciones de formación en detección de violencia de género a personal de diferentes áreas del Ayuntamiento <i>(valorar impartición de formación en detección de violencia de género a las personas encargadas de la ayuda a domicilio)</i>	Personal	Centro de la Mujer	x		x		Realización de la acción Nº de participantes Evaluación de la formación
-----------	---	----------	--------------------	---	--	---	--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2. Mantener y fortalecer la coordinación de los agentes implicados en la atención a la violencia de género

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
31	Difusión de información sobre recursos, derechos, pautas de actuación y detección ante la violencia de género a todas las áreas del Ayuntamiento	Centro de la Mujer			x		-	Material elaborado Difusión realizada. Debe alcanzar el 100% de las áreas
32	Adhesión del Ayuntamiento a iniciativas de organismos públicos y privados contra la violencia de género, y cualquier manifestación de violencia sobre la mujer	Igualdad		x				Adhesión realizada Difusión realizada Acciones vinculadas a la adhesión

EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Fomentar la plena participación social de las mujeres mediante y su empoderamiento individual y colectivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1 Reforzar y promocionar el asociacionismo femenino

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
33	Desarrollo de actividades de formación y motivación al liderazgo dirigidas a mujeres del mundo asociativo	Centro de la Mujer			x			Nº acciones desarrolladas Nº participantes
34	Acciones de difusión del consejo local de la mujer	Centro de la Mujer			x		x	Acciones desarrolladas Alcance

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2. Poner de relieve el papel de las mujeres en los ámbitos profesionales, culturales, artísticos y deportivos y promover su presencia en puestos de decisión

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
35	Establecimiento de criterios de representación equilibrada en eventos, actos o actividades promovidas por Ayuntamiento	Todas las áreas		x	x	x	x	Criterios incluidos Cumplimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

36	Refuerzo del deporte femenino en la Gala del Deporte (presencia, menciones.)	Deportes						Acciones desarrolladas Nº de participantes por sexo
37	Propuesta de denominación de nuevas calles, edificios públicos o infraestructuras comunitarias con nombres de mujeres relevantes	Urbanismo	Cultura	x	x	x	x	Nº de calles nuevas denominadas con nombres de mujeres relevantes % sobre el total de nuevas denominaciones
38	Reconocimiento a mujeres de la localidad en diferentes ámbitos (profesional, cultural y artístico, deportivo, empresarial, social...), mediante premios, menciones, distinciones...	Centro de la mujer			x	x	x	Premio / mención otorgada Repercusión del acto
39	Mantenimiento y renovación de la estantería violeta de la biblioteca	Cultura (Bibliotecas)		x	x	x	x	Mantenimiento del recurso
40	Difusión a las diferentes áreas y centros educativos del préstamo de lotes temáticos relativos a igualdad	Cultura (Bibliotecas)		x	x	x	x	Difusión realizada Nº de lotes solicitados
41	Introducción de información de figuras históricas femeninas o de la contribución de las mujeres en la historia de la localidad en los recorridos e información turística	Turismo		x	x	x	x	Inclusión de contenidos Nº de personas alcanzadas
42	Selección de lecturas de autoras, o de lecturas del papel de la mujer en diferentes ámbitos en los clubes de lectura para personas adultas, tendiendo a presencia equilibrada	Bibliotecas		x	x	x	x	% de lecturas de autoras o de contenidos en igualdad Tender a la presencia equilibrada
43	Introducción de contenidos que favorezcan el empoderamiento en actividades formativas del Ayuntamiento (liderazgo femenino, conocimiento del movimiento feminista...)	Universidad Popular	Centro de la mujer	x	x	x	x	Contenidos específicos incluidos Nº de personas beneficiarias por sexo
OBJETIVO ESPECIFICO 4.3. Incidir en la eliminación de las barreras que dificultan la participación social de las mujeres, especialmente en las que se encuentran en situación de vulnerabilidad								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
44	Extensión del uso de las TICs entre las mujeres con acciones diversas a través de los PID (acceso en las pedanías)	Centro de la Mujer	Nuevas tecnologías	x	x	x	x	Nº de acciones desarrolladas Nº de mujeres beneficiarias
45	Impulso de la participación de mujeres en riesgo de discriminación múltiple en espacios de socialización (deportivos, asociativos...)	Servicios Sociales		x	x	x	x	Acciones desarrolladas Nº de beneficiarias
46	Acciones de estímulo que favorezcan la práctica deportiva de mujeres en riesgo de discriminación múltiple.	Servicios Sociales	Deportes	x	x	x	x	Nº de acciones desarrolladas Nº de mujeres beneficiarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

EJE 5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD								
OBJETIVO GENERAL Reforzar la educación en igualdad en colaboración con el ámbito educativo e introducirla en otros ámbitos.								
OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1. Extender la educación en igualdad en colaboración con todos los agentes de la comunidad educativa y en todas las etapas de la educación.								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
47	Introducción de contenidos coeducativos en ludotecas y otros servicios educativos municipales	Educación Juventud		x	x	x	x	Contenidos introducidos
48	Oferta de actividades con contenidos relativos a igualdad en colaboración con las AMPAs	Centro de la Mujer	Educación	x		x		Contenidos introducidos Nº de personas alcanzadas por sexo
49	Desarrollo de concursos en diferentes formatos dirigidos a la comunidad escolar, adaptados a las diferentes etapas en días conmemorativos en materia de igualdad	Educación	Centro de la mujer		x		x	Actividad realizada Nº de participantes por edad (o curso escolar) y sexo
50	Realización de acciones formativas o de información en igualdad en entornos de educación de personas adultas	Universidad Popular	Centro de la mujer	x	x	x	x	Nº actividades realizadas Temática Nº de personas beneficiarias por sexo
51	Realización de talleres o acciones de información sobre el uso seguro de internet y redes sociales directamente o en colaboración con otras entidades	Centro de la mujer	-	x	x	x	x	Nº de talleres realizados Nº de participantes por sexo y edad (o curso)
52	Realización y/o difusión de campañas sobre la elección de productos (juegos, juguetes, complementos, ropa...) libres de estereotipos, en períodos clave de consumo (inicio del curso escolar, navidad, día de la madre/padre, día del libro...)	Comercio	-	x	x	x	x	Campañas realizadas Soportes empleados Personas alcanzadas
53	Desarrollo de actividades sobre diversificación profesional en el ámbito educativo (pueden hacerse en torno al día de la mujer y la niña en la ciencia, 11 de febrero, exposiciones, charlas, talleres...)	Centro de la Mujer			x	x	x	Actividades desarrolladas Participantes
OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2. Incluir contenidos en igualdad en la formación para el empleo								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
54	Ampliación de los contenidos impartidos de sensibilización en igualdad en la formación para el empleo impartida por el Ayuntamiento	Promoción económica		x	x	x	x	Contenidos ampliados Nº de participantes por sexo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

EJE 6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD								
OBJETIVO GENERAL Promover un entorno y condiciones dirigidos a mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres								
OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1. Favorecer el conocimiento de las desigualdades de género que inciden en la salud de las mujeres.								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
55	Realización de actividades con la temática Mujer y Salud, introduciendo contenidos relativos a la incidencia de los roles de género en la salud de las mujeres <i>(pueden ser jornadas, charlas, actividad física... entorno al El Día Internacional de Acción para la Salud de las Mujeres, 28 de mayo)</i>	Centro de la mujer	Sanidad	x	x	x	x	Jornadas desarrolladas Nº participantes por sexo Contenidos introducidos
56	Elaboración de material informativo sobre la incidencia de los roles de género en la salud de la mujeres y difusión del mismo	Centro de la mujer		x	x	x	x	Material elaborado Difusión realizada. Alcance
OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2. Fomentar el autocuidado y los hábitos de vida saludables entre las mujeres.								

NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
57	Promoción de la práctica deportiva como factor de mejora de la salud	Deportes Centro de la mujer	-			x		Nº acciones realizadas Personas beneficiarias por sexo
58	Colaboración con los centros sanitarios de la localidad en actividades de divulgación e información <i>(continuación de las actividades realizadas)</i>	Centro de la mujer						Nº acciones realizadas Personas beneficiarias por sexo
59	Abordaje de contenidos sobre educación afectivo sexual dirigidas a jóvenes de forma transversal	Juventud			x		x	Nº de talleres realizados Nº de participantes por sexo Evaluación del taller

EJE 7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL								
Favorecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Medio Rural								
NÚMERO ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	AREAS IMPLICADAS	2024	2025	2026	2027	INDICADORES
60	Realización de proyectos en colaboración con la asociación de desarrollo que contribuyan a mejorar la empleabilidad de las mujeres en la localidad	Centro de la Mujer		x	x	x	x	Nº de proyectos solicitados
61	Realización de actividades que den valor a la contribución de la mujer en el ámbito rural y a los empleos vinculados al ámbito rural (exposiciones, muestras, jornadas, inclusión de contenidos en la información turística...)	Turismo	Centro de la Mujer	x	x	x	x	Acciones realizadas Alcance
62	Promoción de la participación de las mujeres en las acciones formativas dirigidas a la capacitación en empleos del sector agrario y agroalimentario	Centro de la mujer	-	x	x	x	x	Acciones realizadas Nº de personas beneficiarias por sexo
63	Difusión de información sobre la titularidad compartida	Medioambiente y agricultura	Centro de la mujer	x		x		Nº de personas alcanzadas



64	Impulso de la contratación de mujeres en el sector agrario y agroalimentario entre el empresariado del sector	Centro de la mujer	-	x		x	Actividades realizadas Nº de mujeres contratadas
65	Introducción de información sobre de figuras femeninas relevantes en las ciencias en las actividades de educación medioambiental	Medioambiente y agricultura		x	x	x	Figuras incluidas Nº de personas participantes por sexo
66	Celebración del Día de la mujer rural	Centro de la mujer	Participación Ciudadana	x	x	x	Actos realizados Nº de personas participantes por sexo
67	Fomento de la presencia de mujeres autónomas o trabajadoras en actos o encuentros del ámbito del desarrollo rural	Centro de la mujer	Participación Ciudadana	x	x	x	Nº de mujeres participantes

3. Se somete a votación el *I Plan Estratégico de Igualdad para Mujeres y Hombres del municipio de Hellín*, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR:
 - Tres concejales del Partido Popular
 - Dos concejales del Partido Socialista
- VOTOS EN CONTRA:
 - Un concejal de VOX
- RESULTADO: **FAVORABLE AL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE HELLÍN**

Es por lo que se **propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación del I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE HELLÍN** en los términos indicados.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:07:14** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/09/25/Pleno_ordinario_25-09-2023/video_202309250900000000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del PP (10 concejales) y del PSOE (8 concejales) y los **votos en contra** de los concejales de VOX (2 concejales); **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Primer Plan Estratégico de Igualdad para mujeres y Hombres del Municipio de Hellín en los términos indicados.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los departamentos municipales afectados.

6. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 3135, de 24 de noviembre de 2023, al número 3.372 de 21 de diciembre de 2023.

**7. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a un asunto de urgencia:

7.1. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: MODIFICADO DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE LIBERTAD, AVDA. POETA MARIANO TOMÁS Y CALLE MURCIA DE HELLÍN”

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que con los votos a favor de los concejales del PP (10 concejales) y del PSOE (8 concejales) y los votos en contra de los concejales de VOX (2 concejales), que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a dar lectura de la Moción de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2023, relativa al modificado del proyecto de obras de “Remodelación integral de la C/ Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomás y C/ Murcia de Hellín”, cuyo texto se transcribe:

“MOCION DE ALCALDIA

Visto expediente de modificación del contrato de obra de la obra de remodelación integral de infraestructuras en la Calle Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomas y Calle Murcia, de Hellín, adjudicado a la empresa UTE INVOLUCRA-INTAGUA-TYOSA, consistente en modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, por razones de interés público que se detallan en la documentación obrante en el expediente.

Visto la propuesta de modificación del proyecto presentado por el director facultativo de las obras conformada por la documentación escrita presentada bajo núm. de Registro 20.367, y los planos presentados bajo núm. de Registro 19.282, que ha sido objeto de tramite de audiencia a la empresa adjudicataria.

Visto los informes técnicos emitido al respecto en sentido favorables ya que el proyecto modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos de Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Secretario del Ayuntamiento y el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora del Ayuntamiento.

Considerando que se considera urgente llevar la siguiente propuesta de modificación del contrato descrito.

Considerando lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en particular, el régimen de las modificaciones no previstas

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como lo establecido en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación a la modificación del contrato de obra, se propone a Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del proyecto y contrato de ejecución de las obras de remodelación integral de infraestructuras en la Calle Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomas y Calle Murcia, de Hellín adjudicado a la empresa UTE INVOLUCRA-INTAGUA-TYOSA, ascendiendo el importe de la modificación del contrato a 737.593'61 € IVA excluido.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, procediendo a la ampliación de la garantía definitiva, y a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

TERCERO. Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:33:40** del siguiente enlace:
http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/09/25/Pleno_ordinario_25-09-2023/video_202309250900000000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (10 concejales) y del PSOE (8 concejales) y la abstención de VOX (2 concejales); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del proyecto y contrato de ejecución de las obras de remodelación integral de infraestructuras en la Calle Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomas y Calle Murcia, de Hellín adjudicado a la empresa UTE INVOLUCRA-INTAGUA-TYOSA, ascendiendo el importe de la modificación del contrato a 737.593'61 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, procediendo a la ampliación de la garantía definitiva, y a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Moreno Más**, quien manifiesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

“Desde nuestro Grupo Municipal Vox, queremos mostrar nuestra solidaridad y apoyo a nuestro compañero Armentario por los hechos que sufrió en las calles de nuestra ciudad.

También, queremos trasladarlo a cualquier ciudadano que haya tenido la desgracia de tener que pasar por su situación.

Un abrazo Armentario y Feliz Navidad para todos.”

El Sr. Alcalde da la palabra a los concejales del PSOE, iniciando su turno el **Sr. Callejas Moreno**, quien formula el siguiente ruego:

Hace más de dos meses, en el cruce entre las calles Doctor Fleming con Isabel La Católica se está reformando una de las viviendas y los titulares de la misma no quieren que el cableado del alumbrado público pase anclado a la fachada. Solicitaron al Ayuntamiento la instalación de un poste de luz y los operarios de la empresa de suministro eléctrico hicieron varios agujeros en la acera que desde hace dos meses están señalizados con vallas metálicas. Lo que impide que los peatones no puedan circular por la acera. Por lo que se ruega que a la mayor brevedad se tapen esos agujeros y se restablezca el estado de la acera.

El **Sr. Alcalde** indica que se va a contestar a las preguntas del Pleno ordinario del mes de noviembre que quedan sin contestar, concediendo el uso de la palabra al Sr. García Sequero.

Toma la palabra el **Sr. García Sequero** para responder a una pregunta del Sr. Andújar Buendía referida a la primera experiencia profesional, indicando lo siguiente:

“Preguntaba porqué se había solicitado a través del SEPE, la verdad es que la Sede Electrónica del SEPE daba posibilidades de hacer la solicitud a través de su Sede Electrónica. Luego se pusieron en contacto con nosotros para indicarnos que lo que teníamos que hacer pedirlo a través de la convocatoria que se hace a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si que le llamaba la atención que no se había hecho convocatoria en 2023 por parte del gobierno regional de Castilla-La Mancha. Esperemos que tenga a bien Emiliano García Paje, el próximo año 2024, el llevar a cabo una convocatoria de esta primera experiencia profesional. Desde nuestro gobierno local vamos a seguir utilizando cualquier herramienta que tengamos a nuestro alcance para reducir la tasa de desempleo, igual que se ha hecho en noviembre que se ha reducido en 70 personas.”

Concedida por la Presidencia toma la palabra la **Sra. García Navarro** para responder a una pregunta del Pleno del mes de noviembre, de la Sra. Carreres Villena referida a la relación de los gastos de la Feria de Hellín 2023, manifestando la Sra. García Navarro que para realizar esa pregunta, la Sra. Carreres, le hizo un análisis personal. Lo que no le sorprende porque conoce la forma de actuar de la oposición.

Concedida por la Presidencia toma la palabra el **Sr. Díaz Sánchez** para contestar al ruego del Sr. Callejas Moreno realizado en el presente Pleno, indicando que desde que este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la existencia de ese problemilla de los agujeros en la acera de las calles Dr. Fleming e Isabel La Católica, se paralizó la obra



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

desde la Oficina Técnica y se han hecho los requerimientos oportunos para que se tapen los agujeros de la acera.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para manifestar que tiene la petición de la Hermandad de Nuestra Sra. de la Soledad, para que de lectura en el Pleno del escrito que ha enviado a la Alcaldía de este Ayuntamiento y que ha solicitado que se haga extensivo a los miembros del Pleno Municipal, es un escrito que entiendo que es relevante para el interés cultural del municipio, y cuyo contenido es el siguiente:

“A/A. Excelentísimo Alcalde de Hellín D. Manuel Serena y resto de miembros del pleno municipal.

Mediante la presente notificación procedemos a informarles del préstamo temporal de los 4 ángeles que acompañan a Nuestra Señora de la Soledad al Museo Salzillo de Murcia, desde Febrero de 2024 a Mayo de 2024, con motivo de la exposición titulada “Sacratissimus Protector Urbis. Tras los pasos del Nazareno”, organizada por la Cofradía de Salzillo en honor a su Imagen Titular.

El motivo de solicitarnos dichas piezas y que ponemos en su conocimiento, es que los ángeles descritos y tallados en el año 1803, fueron realizados inicialmente para acompañar a la Imagen del Nazareno de la Cofradía de Salzillo, función que realizaron hasta que fueron adaptados e incorporados al trono de la Virgen de la Soledad de nuestra ciudad en el año 1953.

Es por ello que desean desde dicho colectivo, y atendiendo a la enorme calidad artística de los ángeles, que vuelvan de forma temporal a la que durante varios siglos ha sido su “casa”. Por parte de nuestra Hermandad dicho interés e ilusión nos enorgullece, y exalta el importantísimo patrimonio que atesoramos a través de los años y que hacemos extensivo al resto del pueblo de Hellín.

Nos gustaría compartir dicha ilusión con los miembros del pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que son extremadamente escasas las oportunidades de mostrar el gran patrimonio imaginero de Hellín fuera de nuestra ciudad, en exposiciones de carácter artístico o religioso y de ámbito regional o nacional como es el caso que nos ocupa.

Para cualquier duda o aclaración estamos a su entera disposición. Gracias.

Reciban un cordial saludo.

Jorge Valcárcel González. Presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad”

Sin más les deseo a todos los miembros del Pleno, a los medios de comunicación y a todos los que nos están escuchando mediante la radio y la televisión, una Feliz Navidad, un Próspero 2024 y los mejores deseos para el año que empieza en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN**

PLENO ORDINARIO 27/12/2023